

INFORME DE CAMBIOS – MEMORIA GRADO EN ECONOMÍA

(Modificaciones respecto a la memoria del título aprobada el 03/11/2008)

1) Criterio “Descripción del título” - Cambio representantes legales de la Universidad y del Título

Donde figura: Representante Legal de la Universidad “Barja Pérez, José María”

Debe figurar: Representante Legal de la Universidad “Abalde Alonso, Julio E.”

Tras la convocatoria de las pertinentes elecciones, el Prof. Dr. D. José Luis Armesto Barbeito tomó posesión del cargo de Rector de la Universidade da Coruña el día 13 de enero de 2012, relevando a D. José María Barja Pérez. Dentro del nuevo equipo rectoral, el Prof. Dr. D. Julio E. Abalde Alonso desempeña el cargo de Vicerrector de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías.

Donde figura: Representante Legal del título “Blanco González, Aurelia”

Debe figurar: Representante Legal del título “Calvo Silvosa, Anxo R.”

En la Junta de Facultad de 16 de febrero de 2011 se procedió a la elección de decano/a del centro. El candidato electo fue el Prof. Dr. D. Anxo R. Calvo Silvosa.

2) Criterio “Descripción del título” - Cambio denominación del centro solicitante, en el apartado de ‘Universidad solicitante’

Donde figura: Centro “Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales”

Debe figurar: Centro “Facultad de Economía y Empresa”

Las anteriores “Escuela Universitaria de Estudios Empresariales” y “Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales” se han integrado en un único centro, la “Facultad de Economía y Empresa”. El Diario Oficial de Galicia (DOG) de 23 de septiembre de 2010 publica la orden por la que se crea la nueva facultad.

3) Criterio “Descripción del título” - Cambio correo electrónico, en el apartado de ‘Dirección a efectos de notificación’

Donde figura: Correo Electrónico “decanato.economicas@udc.es”

Debe figurar: Correo Electrónico “decaecon@udc.es.”

4) Criterio “Descripción del título” - Cambio del centro de impartición, en el apartado “Descripción del título”

Donde figura: Centro/s donde se imparte “Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales”

Debe figurar: Centro/s donde se imparte “Facultad de Economía y Empresa”.

5) Criterio “Descripción del título” - Cambio del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, en el apartado “Descripción del título”

Donde figura: 60 plazas en el primer, segundo, tercer y cuarto año

Debe figurar: 90 plazas en el primer, segundo, tercer y cuarto año

JUSTIFICACIÓN

Los datos existentes, puestos en evidencia en un Plan de Mejora de la Facultad, apuntan hacia un incremento sustancial de la demanda y una escasez de oferta:

Curso	Preinscritos convocatoria ordinaria	Preinscritos convocatoria extraordinaria
2009/2010	276	100
2010/2011	336	147
2011/2012	360	137

La oferta de 60 plazas que figura en la memoria aprobada resulta por tanto insuficiente. La Junta de Facultad, en su reunión del día 22 de diciembre de 2010, aprueba el aumento de oferta hasta un total de 90 plazas.

6) En la página 8 de la memoria original, "Referentes externos", figura un enlace http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_economia_def.pdf que ya no resulta operativo, siendo ahora el correcto http://www.aneca.es/var/media/150292/libroblanco_economia_def.pdf

7) En la página 9 de la memoria original, "Procedimientos de consulta externos", supresión del enlace <http://www.mec.es/mecd/gabipren/documentos/files/informe-espanol-pisa-2006.pdf> por no hallarse operativo.

8) En la página 12 de la memoria original, "Acceso y admisión", en el apartado de "Páginas web" se ha modificado la redacción con el fin de actualizarla (por ejemplo, inactividad de algún enlace web).
Donde figura

"Un primer instrumento lo constituye la propia página web de la UDC (www.udc.es) y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (www.economicas.udc.es). Además en la páginas web (<http://www.udc.es/miudc/ga/>) hay información pormenorizada sobre la estructura de la Universidad (Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos...), Servicios a la Comunidad Universitaria (Bibliotecas, Documentación y Archivo, Centro de Lenguas, Aulas de Informática, Deportes, Ayudas y servicios al alumnado, Reclamaciones, Valedor de la Comunidad Universitaria, Voluntariado, Cultura, Tarjeta Universitaria...)"

Debe figurar

"Un primer instrumento lo constituye la propia página web de la UDC (www.udc.es); en ella figura información pormenorizada sobre la estructura de la Universidad (Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos...), Servicios a la Comunidad Universitaria (Bibliotecas, Documentación y Archivo, Centro de Lenguas, Aulas de Informática, Deportes, Ayudas y servicios al alumnado, Reclamaciones, Valedor de la Comunidad Universitaria, Voluntariado, Cultura, Tarjeta Universitaria...). Igualmente, la página web de la Facultad de Economía y Empresa (<http://www.economicas.udc.es/>) recoge con detalle toda la información concerniente al centro (estructura institucional, titulaciones, información para estudiantes, información para y sobre profesores, Administración del centro, Biblioteca, novedades, enlaces de interés, etc.)"

9) En la página 12 de la memoria original figura un enlace a una página web con información corresponde al Servicio y programas de apoyo al universitario, <http://www.udc.es/estudiantes/ga/guia/guia521.asp>, que ya no está operativa, por lo que se suprime.

10) En la página 12 de la memoria original, “Jornadas de Orientación Universitaria y Profesional”, se actualiza la denominación del centro.
Donde figura

“La Facultad de Económicas y Empresariales presenta en una de estas mesas sus titulaciones ...”

Debe figurar

“La Facultad de Economía y Empresa presenta en una de estas mesas sus titulaciones ...”.

11) En la página 13 de la memoria original figuran los procedimientos P03, P04 y P05 del SGIC, que han variado levemente su descripción general en cuanto a redacción, no en contenido. Se actualiza este hecho.

12) En la página 14 de la memoria original se actualiza el enlace web a la normativa académica por no estar operativo el que allí figura,
<http://www.udc.es/informacion/ga/lexislacionenormativa/regulamentos/academica/a.asp>
El operativo es
<http://www.udc.es/normativa/academica/>

13) En la página 14 de la memoria original, “Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales”, se modifica el “Perfil de ingreso recomendado”.

JUSTIFICACIÓN

En su primer informe de evaluación, ANECA recomendó modificar el perfil recomendado por ser incompleto. Se aprueba el nuevo perfil de ingreso en la reunión de la Comisión de Calidad del día 1 de julio de 2011 y en Junta de Facultad, en la reunión del día 21 de julio de 2011.

14) En la página 14 de la memoria original figura un enlace web al “Sistema de tutorías personalizadas: el PATT” no operativo. Se corrige el enlace
www.udc.es/cufie/ufa/patt/index
por
<http://www.udc.es/cufie/ufa/patt/index.html>

15) En la página 14 de la memoria original figura un breve resumen relativo al “Sistema de tutorías personalizadas: el PATT” y cuya redacción se actualiza. Así, donde figura

“Un grupo de profesores-tutores, coordinados por el Profesor responsable de Calidad y Convergencia, se ocupará de orientar a los alumnos de nuevo acceso”

Debe figurar

“Un grupo de profesores-tutores, coordinados por un profesor responsable de la Facultad”.

16) En la página 15 de la memoria original se recoge el “Proyecto de Guías Docentes GADU”, el cual en la actualidad ha dejado de ser un proyecto y se ha hecho efectivo. El apartado pasa a denominarse “Guías Docentes GADU” (se añade enlace web) y se suprime la redacción anterior, que pasa a ser sustituida por una breve descripción del sistema.

17) En la página 15 de la memoria original, al final del apartado “Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados”, figuran los procedimientos PC05, PC10 y PC13 del SGIC, que han variado levemente su descripción general en cuanto a redacción, no en contenido. Se actualiza este hecho.

18) En la página 16 de la memoria original, “Créditos (Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por la Universidad)”, se actualiza el sistema para adecuarlo a la normativa vigente, la cual se recoge en el nuevo enlace

http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/galeria_down/academica/Norm_tceees_adaptada_e.pdf

que sustituye al anterior.

19) En la página 16 de la memoria original se modifica el nombre de la “Unidad Responsable del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos” por cambiar su denominación.

Donde figura

“Vicerrectorado de Ordenación Académica y Titulaciones”

Debe figurar

“Vicerrectorado de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías”.

También se actualiza el enlace correspondiente <http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/voat/> por

http://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/vice_titulos_calidade_e_novas_tecnoloxias/

debido a que el primero ha dejado de ser operativo.

20) En la página 18 de la memoria, “Distribución temporal de materias por curso y cuatrimestre”, se detectó una errata que se procede a corregir.

Donde figura

“Economía Regional: Economía de Galicia”

Debe figurar

“Economía Regional: Economía de Galicia”.

21) En la página 22 de la memoria original, “Reconocimiento de créditos optativos”, se detectó una errata que se procede a corregir.

Donde figura

“Consejo de Gobierno del la UDC”

Debe figurar

“Consejo de Gobierno de la UDC”.

22) En la página 22 de la memoria original, “Prácticas externas”, se corrige la denominación del centro.

Donde figura

“La Facultad de Económicas y Empresariales ha promovido la firma de numerosos convenios entre la Universidade da Coruña y empresas u otras instituciones ...”

Debe figurar

“La Facultad de Economía y Empresa ha promovido la firma de numerosos convenios entre la Universidade da Coruña y empresas u otras instituciones ...”.

23) En el apartado de “Prácticas externas” dentro de la “Planificación de las enseñanzas” (página 22 de la memoria original) se actualiza la tabla de convenios de prácticas con empresas debido a que la Facultad ha firmado nuevos convenios.

24) En la página 23 de la memoria original se alude a la “Tesis de Grado”. Conforme a la modificación de las memorias de los grados para la adaptación al Reglamento de Trabajos de Fin de Grado aprobado en Junta de Facultad de 9 de febrero de 2012, se suprime la redacción anterior y se introduce un nuevo contenido.

Véase anexo al final de este informe el documento completo de modificación aprobado en Junta de Facultad.

25) En la página 23, “Políticas de coordinación de materias”, se corrige la denominación del centro.

Donde figura

“Facultad de Económicas y Empresariales”

Debe figurar

“Facultad de Economía y Empresa”.

26) En la página 24 de la memoria original se modifica la estructura de grupos y subgrupos en el apartado de “Actividades Formativas” (y, en consecuencia, en todas las materias). En particular, se introducen dos tipologías de grupos:

Grupo grande: clases en grupos de 30 alumnos.

Grupo reducido: clases y tutorías en grupos de 15 alumnos.

JUSTIFICACIÓN

En la memoria aprobada del título se menciona una primera fase de implantación de los grupos, experimental, y una fase de implantación de la estructura definitiva. La primera fase de implantación puso en evidencia algunas limitaciones de la estructura de las actividades inicialmente expuesta. En particular, el profesorado expresó sus dudas y puso de manifiesto las dificultades de coordinación con respecto a gestión de los grupos y subgrupos de cada materia. La necesidad, por razones de recursos materiales, de establecer horarios diferenciados para cada subgrupo implica la imposibilidad de un progreso coordinado de todos los estudiantes, que se encuentran en situaciones distintas en el momento de realizar las clases comunes en los grupos grandes. Además, se comprobó que la estructura de grupos y subgrupos establecida en la memoria aprobada del título genera problemas de espacio (aulas) que en estos momentos no se pueden enmendar con nuevas inversiones. Estas circunstancias fueron

reflejadas en un Plan de Mejora de la Titulación, y la propuesta fue aprobada en Junta de Facultad, en su reunión del día 22 de diciembre de 2010.

A estas consideraciones hay que añadir que la nueva estructura de grupos y subgrupos reduce de forma considerable la necesidad docente por cada materia impartida (la reducción es del 28%), contribuyendo así a la sostenibilidad del plan de estudios.

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de reflejar la situación definitiva existente, se elimina el siguiente párrafo de la memoria original:

“Este es el modelo objetivo a medio plazo propuesto por la Universidad, pero la falta de espacios o las dificultades para elaborar los horarios hace necesario pasar por una etapa previa. En la primera etapa se propone la limitación de las actividades presenciales a la docencia en grupo grande de 60 estudiantes y en grupo pequeño de 20 estudiantes, dejando las actividades de tutoría en el formato actual.”

Todo ello provoca un cambio en la definición de las “Actividades formativas en el aula con presencia del profesor”, que además pasarían de cinco tipos a tres. Se eliminan las “Clases de pizarra en grupo intermedio/reducido”, las “Clases con ordenador en grupo intermedio/reducido” y las “Tutorías de pizarra en grupo reducido” y “Tutorías con ordenador en grupo reducido” se fusionan en una única actividad denominada “Tutorías de pizarra en grupo reducido”. De este modo tendríamos en la actualidad “Clases de pizarra en grupo grande”, “clases interactivas en grupo grande” (que sustituyen, en cierto modo, a las “Clases de pizarra en grupo intermedio/reducido”) y “tutorías de pizarra en grupo reducido”.

Por último, se ajusta a la redefinición de las actividades el párrafo explicativo siguiente:

“NOTA: Las horas correspondientes a exámenes y/u otros modelos de evaluación se consideran incluidas (implícitamente) en las horas presenciales contempladas en las modalidades A-B-C (exámenes finales o controles intermedios) y D-E (evaluación continua)”

Que pasaría a ser

“NOTA: Las horas correspondientes a exámenes y/u otros modelos de evaluación se consideran incluidas (implícitamente) en las horas presenciales contempladas en las modalidades A-B-C.”

También se elimina el detalle de “(exámenes finales o controles intermedios)” y “(evaluación continua)” para englobarlo todo en “exámenes y/o otros modelos de evaluación”.

27) Como consecuencia del punto anterior, se modifica la primera columna del cuadro-resumen de la página 25 de la memoria original (“Tipología de actividades formativas en horas de trabajo presencial”): se sustituyen los cinco tipos anteriores por los tres definitivos y actuales, “clases de pizarra en grupo grande”, “clases interactivas en grupo grande” y “tutorías de pizarra en grupo reducido”.

El número de horas de trabajo presencial y de trabajo personal (que han de sumar 150 horas por materia) también se ve alterado: debido al cambio propuesto en la estructura de grupos y subgrupos, resulta necesario reordenar el reparto de la docencia por grupos. La suma de 46 horas de “Total horas trabajo presencial en el aula” es el resultado de sumar 17 horas de “Clases de pizarra en grupo grande”, 25 horas asignadas a “clases interactivas en grupo grande” y 4 horas de “tutorías de pizarra en grupo reducido”. Las restantes 104 horas hasta alcanzar el total de 150 son de trabajo personal del alumno.

La tipología de actividades formativas referidas al trabajo personal del alumno se mantiene inalterada.

28) En la página 26, “Actividades formativas” – “Evaluación”, se corrige la denominación del centro.

Donde figura

“Facultad de Económicas y Empresariales”

Debe figurar

“Facultad de Economía y Empresa”.

29) En la página 27 de la memoria original, “Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida”, figuran enlaces web que es necesario actualizar por dejar de estar operativos.

Se sustituyen:

<http://www.udc.es/ori/cas/index.shtml>

http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/galeria_down/academica/Regulamento_sobre_mobilidade_internacional_de_estudantes.pdf

http://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/vice_relacions_internacionais_e_cooperacion/

por

<http://www.udc.es/ori/>

http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/galeria_down/academica/Regulamento_sobre_mobilidade_internacional_de_estudantes.pdf

http://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/vice_relacions_internacionais_e_cooperacion/

respectivamente.

Se actualiza asimismo el nombre del Vicerrectorado con competencias en la materia, que pasa de denominarse “Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Internacionales” a “Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación”.

Con el fin de reflejar la realidad actual del centro, se actualiza la tabla de convenios y las plazas de disponibilidad disponibles, pues la facultad ha firmado nuevos convenios de colaboración con otras Universidades para fomentar la movilidad de estudiantes. Con ello se actualizan también los destinos de movilidad más demandados (página 28).

30) En la página 29 de la memoria original, “Reconocimiento de créditos ECTS”, se sustituye la redacción existente por una actualizada al contexto actual del EEES.

Donde figura

“En el Reglamento de gestión de la movilidad de estudiantes de la UDC se contempla esta cuestión y se establecen dos sistemas alternativos para reconocimiento de créditos en la movilidad internacional:

a) Reconocimiento académico por el sistema ECTS:

- un año académico fuera será reconocido por 60 créditos ECTS

- un semestre será reconocido por 30 créditos ECTS

- un trimestre será reconocido por 20 créditos ECTS

En este caso, los centros de la Universidade da Coruña deberán tener aprobados los créditos ECTS, así como una guía ECTS y también deberán estar especificados los años, semestres o trimestres del plan de estudio en el cual se encuentran matriculados los estudiantes beneficiarios de la beca ERASMUS.

b) Reconocimiento académico por el sistema tradicional o reconocimiento parcial por ECTS:

1. Titulación y plan de estudios en el marco de los estudios realizados por el estudiante de la

Universidade da Coruña en la universidad de acogida.

2. Nombre y número de créditos de las materias troncales y obligatorias del plan de estudios

que se reconocerán por los cursados en la universidad de acogida.

3. Número de créditos de materias optativas del plan de estudios que se reconocerán por los estudios realizados en la universidad de acogida.

4. Número de créditos de materias de libre elección del plan de estudios que se reconocerán por los estudios realizados en la universidad de acogida.

Los alumnos de Economía de la Facultad de Económicas y Empresariales de la UDC con beca de movilidad deben acogerse al segundo de los modos anteriores, y para ello se publican y renuevan continuamente tablas de convalidaciones de su titulación con las universidades de destino:

<http://www.udc.es/ori/cas/intercambio/reconocimientoAcademico/reconLicADE.shtml>

En ellas se incluyen las convalidaciones aprobadas por la Comisión Académico Docente de la Facultad que proceden, en parte, de las propuestas hechas por los propios alumnos.

No obstante, la adaptación al nuevo EEES permitirá que se pueda establecer reconocimiento académico por el sistema ECTS para los estudiantes del Grado en Economía.

La normativa SICUE establece el sistema para reconocimiento de créditos en la movilidad nacional.

<http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/veri/documentos/sicue0809/Convocatoria.pdf>".

Debe figurar

"La adaptación al nuevo EEES permitirá que se pueda establecer reconocimiento académico por el sistema ECTS para los estudiantes del Grado en Economía. En el Reglamento de gestión de la movilidad de estudiantes de la UDC se contempla esta cuestión y se establece el número de créditos máximo y mínimo que el estudiante debe introducir en su contrato:

- Máximo: número de créditos igual a un curso académico de su Titulación en la UDC (60 para Grados y 63 para Licenciaturas) para un curso académico completo y la mitad para una estancia semestral.

- Mínimo: 20 créditos para estancia anual y 10 para semestral.

Las convalidaciones/reconocimientos con las universidades de destino se deciden en la Comisión Académico-Docente de la Facultad y son publicadas en unas tablas (<http://www.economicas.udc.es/contenido.php?idpag=303&idcon=pag20091217133822>).

Para los Grados, las equivalencias se hacen estudiando las competencias de las materias en origen y destino y en las otras titulaciones por contenidos de los programas.

La normativa SICUE establece el sistema para reconocimiento de créditos en la movilidad nacional.

http://www.udc.es/estudiantes/intercambio/mobilidade_nacional/".

31) En la página 27 de la memoria original, "Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", figura el procedimiento PC08, que ha variado levemente su descripción general en cuanto a redacción, no en contenido. Se actualiza este hecho.

32) En la página 29 de la memoria original, "Reconocimiento de créditos ECTS", se corrige la denominación del centro.

Donde figura

"Facultad de Económicas y Empresariales"

Debe figurar

"Facultad de Economía y Empresa".

33) En la página 29 de la memoria original, "Reconocimiento de créditos ECTS", se actualizan dos enlaces web por dejar de estar operativos.

Donde figuraba

<http://www.udc.es/ori/cas/intercambio/reconocimientoAcademico/reconLicADE.shtml>

Debe figurar

http://www.udc.es/ori/inf_estudiantes_UDC/

Donde figuraba

<http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/veri/documentos/sicue0809/Convocatoria.pdf>

Debe figurar

http://www.udc.es/estudiantes/intercambio/mobildade_nacional/

34) En la página 30 de la memoria original, "Descripción general de los módulos o materias", en la redacción del "CRITERIO GENERAL SOBRE LAS HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO Y HORAS PRESENCIALES (CLASES Y TUTORIAS) EN TODAS LAS MATERIAS" se modifica el número total de horas de docencia presencial: de 42 se pasa a 46 horas. El motivo, ya adelantado en el punto 28 del presente informe, es la nueva tipología de actividades formativas en el aula, que conlleva un total de 17+25+4 horas presenciales

35) En la página 30 de la memoria original se suprime el párrafo siguiente

"El siguiente cuadro muestra el reparto general de la docencia por grupos, para cada de las materias, en una primera fase de implantación de las titulaciones de grado (con dos tipos de grupos de docencia) y en la fase definitiva donde se consideran un grupo grande de 60 alumnos, 3 grupos intermedios de 20 alumnos y 6 grupos reducidos de 10 alumnos, cada uno."

Debido a los motivos aducidos en el punto 29 del presente informe, y con el fin de reflejar la situación definitiva actual, quedaría redactado del siguiente modo:

"El siguiente cuadro muestra el reparto general de la docencia por grupos, para cada una de las materias, donde se considera un grupo grande de 30 alumnos y 2 grupos reducidos de 15 alumnos cada uno."

36) En la página 21 de la memoria original se detectó un error material en la tabla resumen de las materias del plan de estudios. En el módulo de "Análisis Económico", en lugar de la materia "Teoría Macroeconómica" debería figurar "Teoría Microeconómica". Se procede a su corrección.

Cabe señalar que en la página 20, en la tabla de distribución de las materias en función de su carácter, la materia aparece con el nombre correcto, "Teoría Microeconómica".

Asimismo, en la página 34, donde se detalla cada materia del módulo "Análisis Económico", la materia aparece con el nombre correcto y los contenidos correspondientes al título correctos. Se debe observar que el error que aparece en la tabla de la página 20 de la memoria del título y que se propone corregir se trasladó al Boletín Oficial del Estado núm. 100, de 26 de abril de 2010, donde se publica la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidade da Coruña, por la que se publica el plan de estudios de Graduado/a en Economía. En la resolución publicada hay una incoherencia entre la tabla 5.1.3, "Plan de estudios resumido (por módulos)", donde la materia aparece con el nombre incorrecto, y la tabla 5.1.4, "Plan de estudios resumido por curso académico", donde el nombre de la materia en cuestión es el correcto.

37) Se modifican, desde la página 33 de la memoria original en adelante (páginas 33, 34, 35, 40, 41, 42, 47, 48, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 67, 68 y 72), todas las tablas de “Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante” de los diferentes módulos docentes del grado.

La modificación es la siguiente: para todas las materias, la clase de pizarra en grupo grande supone 17 horas, las clases interactivas en grupo grande suponen 25 y las tutorías de pizarra suponen 4 horas de trabajo presencial; todo ello suma 46 horas (no las 42 originales). Dado que el número total de horas de trabajo del alumno es de 150, el número de horas de trabajo personal ha de ser de 104 (no las 108 originales); el reajuste de estas últimas horas se ha realizado deduciendo 4 horas de “Estudio autónomo individual o en grupo” en todas las materias para compensar las 4 nuevas horas de trabajo presencial.

38) En la página 73 de la memoria original se modifica la descripción del módulo “Prácticas en empresas”. En particular:

- Se suprime la redacción existente en “Sistema de evaluación” y se redacta un nuevo contenido ajustado al Reglamento de Prácticas en Empresas aprobado en Junta de Facultad de día 30 de marzo de 2012.

- Se añade la siguiente información en el apartado “Contenidos de módulo/materia. Observaciones”:

“La normativa de realización de prácticas de la Facultad de Economía y Empresa de la UDC se encuentra disponible en

http://www.economicas.udc.es/subido/Reulamento_practicas_apr.pdf”.

39) En la página 75 de la memoria original se modifica la descripción del módulo “Tesis de grado”, conforme a la modificación de las memorias de los grados para la adaptación al Reglamento de Trabajos de Fin de Grado aprobado en Junta de Facultad de 9 de febrero de 2012. En “Contenidos de módulo/materia” se ha añadido el enlace web al Reglamento de Trabajos de Fin de Grado.

Véase al final de este informe el documento completo de modificación aprobado en Junta de Facultad.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Gobierno de la UDC, en su reunión del día 22 de julio de 2011, aprobó un modelo de reglamento de Trabajos de Fin de Grado. Conforme a este modelo, la Junta de Facultad de la Facultad de Economía y Empresa, en su reunión del día 9 de febrero de 2012, aprueba el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado. El Reglamento aprobado, conforme al modelo de la Universidad, introduce algunas modificaciones no sustanciales que afectan a los apartados que se pretenden modificar.

40) En la página 77 de la memoria original, “Personal académico” – “Mecanismos de contratación”, figuran varios enlaces web que no se encuentran operativos. Se procede a su actualización.

Donde figuraba

http://www.udc.es/informacion/ga/lexislacionenormativa/regulamentos/normprof/normativaseleccio_npd_i.asp

<http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/vp/>

<http://www.udc.es/oficinaigualdade/index.htm>

Debe figurar

http://www.udc.es/normativa/profesorado/normativa_acceso/contratados/normativa_seleccion_interinos_e_laboral_contratado.html
http://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/vice_profesorado_e_planificacion_docente/
http://www.omdg.es/oix_udc/

respectivamente.

41) En la página 78 de la memoria original se actualiza el órgano encargado de la Oficina de Igualdade de Xénero: de “Vicerrectoría de Cultura e Comunicación” a “Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social”.

42) En la página 79 de la memoria original comienza el apartado de “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles”, cuya información no se ha actualizado por ser la existente en el momento de proponer el título y servir, por tanto, en la justificación de éste. Para hacer constar que toda la información contenida en este apartado se actualiza de manera permanente a través del sistema de Seguimiento de Títulos, se introduce un párrafo que hace alusión a ello al final del apartado:

“Cabe reseñar que toda la información contenida en este apartado de “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles” es la existente en el momento de propuesta de título. El sistema de Seguimiento de los Títulos permitirá disponer de información permanentemente actualizada y así se reflejará en el pertinente enlace web de la Facultad: <http://sgic.udc.es/seguimiento.php>”.

43) En la página 80 de la memoria, “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles”, se detectó una errata que se procede a corregir.

Donde figura

“Comunicación Audivisual”

Debe figurar

“Comunicación Audiovisual”.

44) En la página 82 de la memoria original, “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles” – “Personal académico disponible”, figuran los procedimientos PA05 y PE02 del SGIC, que han variado levemente su descripción general en cuanto a redacción, no en contenido. Se actualiza este hecho.

45) En la página 85 comienza el apartado de “Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios”, cuya información no se ha actualizado por ser la existente en el momento de proponer el título y servir, por tanto, en la justificación de éste.

Para hacer constar que toda la información contenida en este apartado se actualiza de manera permanente a través del sistema de Seguimiento de Títulos, se introduce un párrafo que hace alusión a ello al final del apartado:

“Cabe reseñar que el sistema de Seguimiento de Títulos permitirá disponer de información permanentemente actualizada relativa a este apartado de “Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios” y así se reflejará en el pertinente enlace web de la Facultad: <http://sgic.udc.es/seguimiento.php>”

46) En la página 85 de la memoria original se sustituye el primer párrafo del apartado "Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles".

Donde figura

"El edificio donde se ubica la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales está compartido con la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. En la actualidad en el edificio se imparte la siguiente docencia oficial"

Debe figurar

"En el centro se imparte la siguiente docencia oficial".

El motivo radica en que la redacción no refleja la situación existente, por el cambio de denominación del centro.

47) En el apartado "Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios", que comienza en la página 85 de la memoria original, los únicos datos que se han actualizado son:

- Cuadro de "Aulas de docencia con equipamiento docente fijo. Equipamiento docente", con la inclusión de cuatro nuevas aulas (2.8, 2.9, 2.10 y 2.11) y actualización del número de puestos de estudio en el apartado "Otros equipamientos docentes", donde además se han unificado las "Salas de estudio" y "Área de estudio" en "Puestos de estudio".

JUSTIFICACIÓN

En la facultad se realizaron obras para crear nuevas aulas adecuadas a las nuevas metodologías empleadas y al tamaño de los grupos; dichos espacios están disponibles desde el 12 de septiembre de 2011. La información que figura en las tablas, como consecuencia de estas obras, no refleja la nueva realidad del centro.

48) En la página 87 de la memoria original figura el siguiente párrafo, que se suprime:

"Un segundo aspecto muy importante es la adecuación de los espacios:

Las actuales aulas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales son excesivamente grandes (más de 120 alumnos), y se estructuran en formato grada. No parecen las adecuadas para el nuevo modelo de docencia (en grupos pequeños e intermedios) que se deriva del Espacio Europeo de Educación Superior.

En este sentido sería necesario, no sólo incrementar el número de aulas destinadas a impartir la titulación, sino también adecuar a la nueva estructura de actividad docente las aulas existentes. Sería aconsejable unas aulas de menor tamaño en espacios planos para facilitar la realización de actividades docentes en grupo entre los alumnos, frente al actual modelo de aula en estructura de anfiteatro clásico."

Y se sustituye por

"El nuevo modelo de docencia, en grupos más reducidos, que se deriva del Espacio Europeo de Educación Superior precisa de un importante número de aulas destinadas a impartir la titulación; asimismo, deben adecuarse a la nueva estructura de actividad docente. La facultad cuenta con aulas en su mayoría grandes y en formato grada. Con el objetivo de adecuarse a las nuevas metodologías docentes empleadas y al tamaño de los grupos, en la facultad se acometieron obras para crear nuevas aulas al efecto; estos espacios son los reflejados en la primera tabla como 'aulas POP 1 a POP 4' y 'aulas 2.8 a 2.11'. Estas últimas están disponibles desde septiembre de 2011; las aulas POP estaban en funcionamiento con anterioridad."

El motivo es adecuar la redacción a la nueva realidad del centro.

49) En la página 88 de la memoria original, “Biblioteca y Fondos Documentales”, se corrige la denominación del centro.

Donde figura

“Es un activo importante para la Facultad de CC. Económicas y Empresariales”

Debe figurar

“Es un activo importante para la Facultad de Economía y Empresa”.

50) En la página 90 de la memoria original, en el apartado de “Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios”, se corrige la denominación del centro.

Donde figura

“FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

En el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales”

Ahora figura

“FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

En el Reglamento Interno de la Facultad de Economía y Empresa”.

51) En la página 90 de la memoria original, en el apartado de “Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios”, se modifican los órganos colegiados y unipersonales de acuerdo con lo que se indica en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.

Donde figura

“Órganos colegiados responsables: Comisión de Asuntos Económicos, Servicios e Infraestructuras,
Comisión de Biblioteca.

Órganos unipersonales responsables: Decano, Administrador del centro, Responsable de Asuntos

Económicos, Directora de Biblioteca, Conserje.”

Debe figurar

“Órganos colegiados: Junta de Facultad, Comisión Permanente de la Junta de Facultad y Comisiones de Trabajo.

Órganos unipersonales: Decano/a de la facultad, Vicedecano/a de la facultad, Secretario/a de la facultad.”

52) En la página 90 de la memoria original, “Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios”, “Servicios centrales de la universidad” se suprime la “Facultad Virtual de la UDC” por no existir en la actualidad y se corrige el nombre del órgano relativo a medios audiovisuales: se sustituye “Unidad de Medios Audiovisuales” por “Servicio de Medios Audiovisuales”.

53) En la página 91 de la memoria original, “Resultados previstos”, se modifica ligeramente la redacción con que comienza el apartado “Justificación de los

indicadores” para adaptarla a la realidad actual.

Donde figura

“Para hacer una propuesta con un mínimo de justificación es imprescindible examinar con cierto detalle la información disponible sobre estas mismas tasas en la Licenciatura de Economía que actualmente se imparte en la Facultad. A continuación presentamos algunos datos relativos a las últimas promociones”

Debe figurar

“Para hacer una propuesta con un mínimo de justificación es imprescindible examinar con cierto detalle la información disponible sobre estas mismas tasas en la Licenciatura de Economía. A continuación presentamos algunos datos relativos a las últimas promociones”

54) En la página 91 de la memoria original, “Resultados previstos”, se corrige la denominación del centro.

Donde figura

“La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales hace una apuesta decidida por conseguirlo”

Debe figurar

“La Facultad de Economía y Empresa hace una apuesta decidida por conseguirlo”.

55) En el criterio 9, “Sistema de garantía de calidad del título” – “Información adicional”, se añade el enlace web al manual SGIC del centro.

56) En la página 96 de la memoria original, “Adaptación individualizada por materias”, se detectó una errata que se procede a corregir.

Donde figura

“Asímismo”

Debe figurar

“Asimismo”.

57) En la página 98 de la memoria original, “Adaptación individualizada por materias”, se detectó una errata que se procede a corregir.

Donde figura

“A través de esta opción se pretende facilitar que los estudiantes puedan validar todas la materias basicas”

Debe figurar

“A través de esta opción se pretende facilitar que los estudiantes puedan validar todas las materias básicas”.

ANEXO

Modificaciones Memorias Título por reglamento TFG (aprobadas en Junta de Facultad de 09/02/2012)

Memoria Grado en Administración de Empresas

Punto 5. Planificación de las enseñanzas. Pag. 25

TESIS DE GRADO

Los alumnos podrán inscribirse para la realización de la Tesis de Grado una vez superados los créditos básicos y obligatorios, que representan 210 créditos ECTS. En el momento de la presentación del trabajo el alumno deberá tener superados todos los demás créditos necesarios para el título de grado, esto es, al menos 228 ECTS.

La oferta de trabajos será una vez al año. La defensa se podrá realizar en cada convocatoria según establezca la normativa vigente en ese momento.

Propuesta modificación (art. 3.3 y 3.4 del reglamento de TFG)

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Podrán inscribirse para la realización del TFG los/las estudiantes que se matriculen también de todas las demás materias que le faltan para obtener el título, y que tengan superadas todas las materias correspondientes a la primera mitad del plan de estudios. En el momento de la presentación del trabajo el alumno deberá tener superados todos los demás créditos básicos y obligatorios necesarios para el título de grado.

*La oferta de trabajos será **dos veces** al año; el segundo plazo de oferta de trabajos se abre de forma exclusiva para el alumnado que se matricula en el período de ampliación de matrícula. La defensa se podrá realizar en cada convocatoria según establezca la normativa vigente en ese momento.*

Módulo Nº 10

Requisitos previos

El estudiante se podrá matricular del la Tesis de Grado cuando haya superado la totalidad de créditos obligatorios y básicos (210 créditos ECTS) del Título. El trabajo de la Tesis de Grado sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante tiene superado, al menos, 228 créditos necesarios para la obtención del Título.

Sistemas de evaluación

La evaluación de la tesis de grado se realizará en base a la defensa por el estudiante en sesión pública de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y las aclaraciones que formulen los miembros del Tribunal.

Para la evaluación de la tesis de grado el tribunal valorará:

- _ En el caso de tesis de grado con orientación profesional: la existencia de un producto/resultado, aplicabilidad y funcionalidad y cualquiera otra característica que permita establecer las capacidades del estudiante en el ámbito de la gestión y las políticas públicas.
- _ En el caso de tesis de grado con orientación académica: la calidad científica del trabajo, valorada tanto por los resultados alcanzados, difusión y/o las posibilidades de continuidad del trabajo.
- _ En ambos casos se valorará también su presentación pública y la calidad formal del documento presentado.

Los Tribunales de Evaluación serán aprobados de forma anual por la Junta de Centro, después de la apertura del plazo para la lectura de Tesis de Grado, en función de las convocatorias que fije la UDC. **Se tendrá que nombrar un tribunal por cada 20 estudiantes matriculados para la realización de la Tesis.**

El tribunal estará integrado por 5 profesores doctores (y 3 suplentes) de áreas diferentes que no tengan asignada la dirección de ninguna tesis de grado en dicho curso académico. Presidirá el profesor de mayor categoría académica y antigüedad, actuando como secretario el profesor de menor categoría académica y antigüedad.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Existirán dos posibles alternativas para la elección del tema y del tutor:

- _ Cada uno de los tutores ofertará una serie de temas/líneas relacionados con su campo de investigación/trabajo, donde se anotará el alumnado interesado. En consonancia con el tema general, el estudiante escogerá el tema concreto.
- _ O bien el estudiante propondrá un tema con un desarrollo que resulte de interés al tutor que desea que le oriente.

En todo caso, os alumnos podrán solicitar la ayuda del coordinador de la titulación tanto para la elección del tutor como del tema de la tesis de grado.

El estudiante una vez elegido el tema, ya sea propio o dentro de los ofertados por los tutores, cubrirá un documento al efecto y se procederá a su registro de entrada.

El tutor será un profesor doctor y tendrá que facilitar al estudiante las orientaciones adecuadas para la elaboración de la Tesis de Grado. Esto no implica que el tutor del proyecto resuelva los problemas, ya que se está a examinar la capacidad del alumnado para hacerles frente.

Posteriormente la Tesis de Grado se presentará para ser evaluada por un tribunal.

Los temas de la Tesis de Grado se aprobarán cada curso académico.

Con la Tesis de Grado se puede contribuir a que el alumno consiga todas las competencias. Esto no implica necesariamente que con un único trabajo se logren todas las competencias señaladas en el apartado 3.

Propuesta modificación (art. 3.3, 3.4, 4.1 y 9.2 del reglamento de TFG)

1. Donde la memoria pone

"Requisitos previos

El estudiante se podrá matricular del la Tesis de Grado cuando haya superado la totalidad de créditos obligatorios y básicos (210 créditos ECTS) del Título. El trabajo de la Tesis de Grado sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante tiene superado, al menos, 228 créditos necesarios para la obtención del Título."

Se propone la siguiente redacción:

"Podrán inscribirse para la realización del TFG los/las estudiantes que se matriculen también de todas las demás materias que le faltan para obtener el título, y que tengan superadas todas las materias correspondientes a la primera mitad del plan de estudios. En el momento de la presentación del trabajo el alumno deberá tener superados todos los demás créditos básicos y obligatorios necesarios para el título de grado."

2. Donde la memoria pone

"Los Tribunales de Evaluación serán aprobados de forma anual por la Junta de Centro"

Se propone la siguiente redacción:

"Los tribunales de evaluación serán aprobados en la forma que establezca la Comisión de Trabajos de Fin de Grado."

3. Donde la memoria pone

"Se tendrá que nombrar un tribunal por cada 20 estudiantes matriculados para la realización de la Tesis. El tribunal estará integrado por 5 profesores doctores (y 3 suplentes) de áreas diferentes que no tengan asignada la dirección de ninguna tesis de grado en dicho curso académico."

Se propone la siguiente redacción:

"El tribunal estará integrado por 3 profesores/as (y 3 suplentes) de por lo menos dos áreas diferentes. Todos los miembros del tribunal deberán tener docencia en los grados de la facultad de Economía y Empresa."

4. Donde la memoria pone

"El tutor será un profesor doctor"

Se propone la siguiente redacción:

"El Trabajo de Fin de Grado será dirigido por un/a profesor/a de un departamento con docencia en el plan de estudio del título de grado."

Memoria Grado en Economía

Las mismas modificaciones propuestas para la memoria del grado en Administración de Empresas (la redacción es idéntica en las dos memorias).

Memoria Grado en Ciencias Empresariales

Las mismas modificaciones propuestas para la memoria del grado en Administración de Empresas (la redacción es idéntica en las dos memorias).